

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA (UAIP).**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, REPUBLICA DE EL SALVADOR,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: En la Ciudad de la Unión, a las nueve horas del veinte de junio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. El día tres de junio del presente año se recibió solicitud de Acceso a la Información, por medio de formulario presentado por la solicitante

, quien solicita:

- Presupuesto, incluyendo las partidas, rubros y montos, que lo confirman, detallando las cantidades de obra ejecutada en cada partida, estimaciones de pago y tipo de garantías presentada por el contratista, tiempo de ejecución y planificación de ejecución temporal, realizador del proyecto, supervisor de la obra y sus informes de supervisión, forma de pago y actas de recepción parcial o final, según el caso de los siguientes proyectos:
 - ✓ Construcción del Parque de La Familia, municipio de La Unión.
 - ✓ Construcción de la cancha El Rápido, municipio de La Unión, Departamento de La Unión.
 - ✓ Introducción de agua potable en caserío El Volcancillo, Cantón Volcancillo, municipio de La Unión, Departamento de La Unión.
 - ✓ Pavimentación de la calle principal, Cantón Loma Larga, municipio de La Unión, Departamento de La Unión.
- Solicito copias de los contratos de los empleados municipales de los siguientes cargos:
 - a. Gerente Administrativo y Financiero.
 - b. Tesorero Municipal.
 - c. Secretario Municipal.
 - d. Jefe de Recursos Humanos.
 - e. Jefe de Unidad Jurídica.
 - f. Jefe UACI.
 - g. Auditor Interno.

2. Mediante auto de fecha seis de junio del presente año, se admitió la solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento en el sentido Formal, con base al art. 66 LAIP, art 54 RLAIP en relación con el Art. 279 CPCM.

3. El seis de junio del presente año, se giró memorándum N°0035.16 al Ing. David Umanzor / Jefe UACI; Arq. María Giulliana Amaya / Jefa de Proyectos; Licda.

Delia Marina Vizcarra / Jefa de Unidad Jurídica; Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos; remitiendo copia de la solicitud de información, solicitando una respuesta en un plazo de 5 días hábiles.

4. El seis de junio del presente año, se recibió memorándum de parte de la Arq. Giulliana María Amaya Gálvez / Jefa de Proyectos, en donde informa que todos los expedientes de proyectos finalizados se encuentran en resguardo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI.
5. El ocho de junio del presente año, se recibió memorándum de parte del Prof. Luis Ramón Molina / Jefe de Recursos Humanos, en donde remite la información solicitada de los contratos de los empleados municipales de los siguientes cargos: a) Gerente Administrativo y Financiero, b) Tesorero Municipal, c) Secretario Municipal, d) Jefe de Recursos Humanos, e) Jefa de Unidad Jurídica, f) Jefe UACI y g) Auditor Interno.
6. El trece de junio del presente año, se recibió memorándum del Ing. David Umanzor / Jefe de UACI, en donde remite la información solicitada:
 - Presupuesto, incluyendo las partidas, rubros y montos, que lo confirman, detallando las cantidades de obra ejecutada en cada partida, estimaciones de pago y tipo de garantías presentada por el contratista, tiempo de ejecución y planificación de ejecución temporal, realizador del proyecto, supervisor de la obra y sus informes de supervisión, forma de pago y actas de recepción parcial o final, según el caso de los siguientes proyectos:
 - ✓ Construcción del Parque de La Familia, municipio de La Unión.
 - ✓ Construcción de la cancha El Rápido, municipio de La Unión, Departamento de La Unión.
 - ✓ Introducción de agua potable en caserío El Volcancillo, Cantón Volcancillo, municipio de La Unión, Departamento de La Unión.
 - ✓ Pavimentación de la calle principal, Cantón Loma Larga, municipio de La Unión, Departamento de La Unión.
7. El catorce de junio del presente año, se recibió memorándum de la Licda. Delia Marina Aguilar Viscarra / Jefa de Unidad Jurídica, en donde se informa que los contratos se encuentra en reguardo de la Unidad de Recursos Humanos.
8. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. De ahí que, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hetero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

Y en su contenido de fondo por ser información de carácter Pública con contenido confidencial, en base a los Art. 6 lit "c" LAIP, en relación con los Art.24 LAIP y Art. 39 RLAIIP, elabórese una versión pública en base Art.30 LAIP.

Con base a las disposiciones legales citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Entréguese: la información solicitada, en versión pública.

1. Quedándole expedito el Recurso de Apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, según el Art.82 LAIP.
2. **NOTIFIQUESE**, a la interesada en el medio y forma por el cual se recibió la presente solicitud de información.


Lic. Miguel Enrique Reyes Ventura
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de La Unión

